



Ilustre Municipalidad de La Serena

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXEDAN
DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
LA SERENA

REGIÓN: ----- COQUIMBO -----

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 44 |
| Fecha de Aprobación |
| 08/03/2021 |
| ROL SII |
| 1035-276 |

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° ----- 027 de fecha 12/02/2021
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

- D) El giro de ingreso municipal N° 2142 de fecha 08/03/2021 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Crecimiento Urbano por Densificación | |
| Cesión de terrenos (*) | |
| Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>11.480</u> , según GIM N°: <u>2143</u> , de fecha: <u>08/03/2021</u>) | |
| Otro (especificar) | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 131,710 m² ubicada en HIJUELA EL MANZANO-CUTUN

CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE localidad o loteo LAS ROJAS
LAS ROJAS N° S/N Lote N° 35 manzana

sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| <u>JAMEL DIAZ OLIVARES</u> | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|----------------------------------------------------------|-------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| | | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| <u>JAIME PEREZ ROJAS</u> | <u>ARQUITECTO</u> | |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA P.E 44-08.03.2021

PNP/BVA/PMI
 TIMBRE



PATRICIO NUÑEZ PAREDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES